



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-100108116-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-100108116-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2022-2193-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma HUAGRO S.A. la reinscripción del producto de venta profesional denominado RATICIDA RODENTICIDA EN BASE A GRANOS DE CEREAL, marca HUAGRO RAT, mediante certificado de RNPUD N° 0250006, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el nombre de la firma en el Artículo 1°, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2022-2193-APN-ANMAT#MS, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250006 que consta en IF-2022-15359578-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma HUAGRO S.A., por el término de 5 (cinco) años a partir del 24 de Octubre de 2021.”

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

N° EX-2021-100108116-APN-DGA#ANMAT

ab